



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA
SALA CIVIL-FAMILIA**

AC-0101-2023

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, Cuatro de septiembre de dos mil veintitrés
Radicado: 66001310300320170004603
Asunto: Cumplimiento tutela
Demandante: Claudia Patricia Ramírez Duque y otros
Demandado: Sandra Isabel Betancourt Rodríguez y otro
Proceso: Ejecutivo a continuación

Se dispone estar a lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en sentencia de tutela del 1º de septiembre de 2023, por medio de la cual se concedió la tutela instaurada por Claudia Patricia Ramírez, Anderson Arias Arboleda, Anabeiba Duque Morales y Jairo Ramírez Valdés, frente a este Despacho y en la que se dispuso que “... *dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su notificación, deje sin efectos el interlocutorio del 27 de enero de 2023, para que proceda nuevamente a resolver el recurso de apelación impetrado por los tutelantes, con observancia de los lineamientos expuestos*”.

Por tanto, se dejan sin efecto el memorado auto y el que le subsiguió, es decir, el del 13 de febrero, que fijó agencias en derecho.

Para el cumplimiento de lo ordenado, se dispone por la Secretaría de la Sala oficiar al Juzgado Tercero Civil del Circuito local, con el fin de que en el término de la distancia remita el expediente digital.

Entérese a los interesados lo concerniente, y continúese por Secretaría, con el trámite que corresponde.

Notifíquese,

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

Jaime Alberto Zaraza Naranjo

Magistrado

Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **134f05948dd271f19e54408b287154c05a188d9a499f9e934d4d447d9e9ce1c8**

Documento generado en 04/09/2023 02:19:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>